



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 047 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 28 DIC. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 037, N° 44-2021-GR CUSCO/GRDE/SGFCE/COORD.PROY.RIEGO/RBH del Residente de Obra, Informe N° 392, N° 427-2021-GRCUSCO/GRDE/SGFCE/COORD.PROY.RIEGO del Coordinador del Proyecto Riego, Memorandum N° 992, N° 1503, N° 1561, N° 1639, N° 1786, N° 1833 y N° 1885-2021-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 028-2021-GR CUSCO/GRSLTPI/COAD/FISA-IO del Inspector de Obra, Informe N° 098-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3878-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 495, N° 705, N° 732, N° 776-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y el Memorandum N° 1522-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 283-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de agosto 2018 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2251091 "Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Warmillacta - Haucani, Quinuacancha - Central - Rosaspata - Huaynapata, Comunidades Campesinas de Tintec, Tahuantinsuyo y Huaynapata Baja, Distrito y Provincia de Paucartambo - Cusco", con un presupuesto total de S/ 3'225,411.76 (Tres Millones Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Once con 76/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con plazo de ejecución de 11 meses;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 388-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de octubre 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 262 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 597 días calendario, con fecha de culminación al 17 de marzo 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 203-2020-GR CUSCO/GGR del 31 de julio 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** del proyecto, por el monto de S/ 948,567.31 (Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Siete con 31/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/ 4'173,979.07 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



con 07/100 Soles), y con eficacia anticipada al 18 de marzo 2020 la **Ampliación de Plazo N° 02** por 380 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 977 días calendario, con fecha de culminación al 01 de abril 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 070-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de abril 2021, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** por 121 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de **530** días calendario, con fecha de culminación al 31 de julio 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 039-2021-GR CUSCO/GRDE de fecha 09 de noviembre 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto 2021, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 238 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1336 días calendario con nueva fecha de conclusión al 26 de marzo 2022;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. **Estas modificaciones son registradas por la UE antes de ser ejecutadas;**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada al 19 de julio 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre 2020, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 **"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución,** mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 09 de octubre 2020, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene entre sus funciones previstas en el artículo 108°, la prevista en el literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras por administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, mediante Informe N° 776-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de fecha 20 de diciembre 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión de pertinencia técnica la misma que respalda la aprobación presupuestal considerando que dicha instancia orgánicamente se encuentra dentro de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; para la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 640,955.07 Soles, dicho proyecto se encuentra con el plazo de ejecución vigente según su última ampliación; señalando además que la SGPMI ha verificado que el PI se encuentra viable y activa de acuerdo a lo registrado en el Banco de Inversiones, el PI se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones 2021 - 2023 del Gobierno Regional de Cusco, el Proyecto cierra brechas y está alineado al indicador de brecha "PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN TECNIFICACION", y que según la verificación en el Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI, el proyecto cuenta con una ejecución financiera acumulada al mes de diciembre de S/ 1'261,259.00 Soles, haciendo un avance acumulado del 98% respecto al costo total de inversión, siendo su último devengado registrado en el mes de octubre 2021. Asimismo, recomienda a la UEI en aplicación del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de éstos, por lo que las modificaciones son de entera responsabilidad de la UEI y considerados





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



como declaración jurada, además se debe priorizar implementar las acciones técnico-administrativas para garantizar la conclusión del proyecto de inversión y proceder con la liquidación final técnico - financiero y cierre del PI, así como la transferencia a los beneficiarios dando cumplimiento al objetivo del proyecto conforme a Declaratoria de Viabilidad;



Que, a través del Memorándum N° 1833-2021-GR CUSCO/GRDE de fecha 22 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la emisión de opinión legal al expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto con Código Único de Inversiones 2251091 "Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Warmillacta - Haucani, Quinuacancha - Central - Rosaspata - Huaynapata, Comunidades Campesinas de Tintec, Tahuantinsuyo y Huaynapata Baja, Distrito y Provincia de Paucartambo, Cusco";



Que, con Memorándum N° 1522-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, estando a lo enmarcado en la normativa mencionada opina por la procedencia de la Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto "Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Warmillacta - Haucani, Quinuacancha - Central - Rosaspata - Huaynapata, Comunidades Campesinas de Tintec, Tahuantinsuyo y Huaynapata Baja, Distrito y Provincia de Paucartambo, Cusco";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de 640,955.07 (Seiscientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 07/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones 2251091 "Instalación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Warmillacta - Haucani, Quinuacancha Central - Rosaspata - Huaynapata, Comunidades Campesinas de Tintec, Tahuantinsuyo y Huaynapata Baja, Distrito y Provincia de Paucartambo - Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del proyecto de inversión Código Único de Inversiones 2251091 "Instalación de¹ Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Warmillacta - Haucani, Quinuacancha - Central - Rosaspata - Huaynapata, Comunidades Campesinas de Tintec, Tahuantinsuyo y Huaynapata Baja, Distrito y Provincia de Paucartambo - Cusco", es de S/ 4'814,934.14 (Cuatro Millones Ochocientos Catorce Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 14/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ECON. ÁNGEL ELÍAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO